



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 307 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 AGO. 2010

VISTO: El Informe Nº 158-2010-DRTPE-GRDS-GOB.REG.HVCA con Proveído Nº 81338-2010/GOB.REG-HVCA/PR y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias Ley Nº 28165 y Ley Nº 28892, tiene por objeto establecer el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo;

Que, asimismo la referida Ley, señala que las Entidades son aquellas de la Administración Pública Nacional, Regional y Local, que están facultadas por ley a exigir coactivamente el pago de una acreencia o la ejecución de una obligación de hacer o no hacer;

Que, del mismo modo define al Ejecutor Coactivo o Ejecutor como el funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva y al Auxiliar Coactivo o Auxiliar a aquél que tiene como función colaborar con el Ejecutor, siendo requisito de éste último acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración;

Que, la Ley Nº 27204, precisa que el Auxiliar Coactivo es funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el Artículo 7 de la Ley Nº 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dicho cargo sea de confianza;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica, como órgano encargado de fomentar y promover el desarrollo socio laboral en la Región, tiene dentro de su organización al Área de Asesoramiento y Apoyo que comprende al Ejecutor Coactivo, el mismo que requiere de la colaboración de un Auxiliar Coactivo, a fin de poder ejercer a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 26979 y modificatorias, que tienen las empresas por no cautelar las multas impuestas por los diferentes órganos de dicha Dirección Regional;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo ha propuesto al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios señor Edgar Castro García, para que asuma las funciones de Auxiliar Coactivo, quien cumple los requisitos establecidos en la Ley Nº 26979, precisándose que ostenta el título profesional de Abogado;

Que, al respecto, el Artículo 11 sobre Suplencia y Encargo de Funciones del personal con contrato administrativo de servicios, del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 pueden ejercer suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 307 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 11 AGO. 2010

Que, a tal efecto, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de la labor del Abogado Edgar Castro García como Auxiliar Coactivo de la citada Dirección Regional, resulta necesaria su designación expresa;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902 y el Acuerdo de Consejo Regional Nº 072-2010-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ENCARGAR, en el marco del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para que ejerza funciones de Auxiliar Coactivo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Huancavelica. al siguiente profesional:

➤ Abog. Edgar Castro García Auxiliar Coactivo

ARTICULO 2º.- PRECISAR que el Auxiliar Coactivo desarrollará sus funciones dentro del marco de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 26979 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 069-2003-EF.

ARTICULO 3º.- PRECISAR que el encargo efectuado en el artículo precedente, no generará egreso presupuestal alguno, dada la modalidad de contratación a la que se encuentra sujeto el señor Edgar Castro García.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo e Interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
Arq. Jorge Alfredo Corraza Zavilla
VICE-PRESIDENTE
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIAL